



REF. Ejecutivo singular Mínima cuantía

RAD. 2013-00068-00(C.S)

SECRETARÍA: Informo señora Juez, que el ejecutado otorga poder y solicita pago título.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **JORGE HIGUERA SANTAMRÍA**, representante legal de **LIQUIDADORA ZULU SAS**, empresa liquidadora de **COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO COONACO EN LIQUIDACION**, el 18 de agosto de 2020, informa del cambio de representante legal y solicita pago de títulos, información que fue reiterada el 23 de abril de 2021.

De acuerdo con lo anterior, lo primero que debe indicarse, que es el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito ordenado por auto de fecha 28 de febrero de 2018 (fl. 74), y en esa medida, no es procedente el pago de títulos.

Adicionalmente, revisado el proceso físico, no obra dentro del mismo, documento alguno que acredite el proceso liquidatorio de la entidad demandante por parte de LIQUIDADORA ZULU SAS, y en ese sentido, no hay lugar a reconocer el cambio de Representante legal. Por tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el pago de los títulos solicitados, conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SINCELEJO**

Notificado por estado No.033
De fecha: 21 DE MAYO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

